

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°134-2023-CFFIEE.Bellavista, 12 de abril de 2023

Visto, el **Proveído N°0591-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°063-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°011-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPO DE PANDEMIA - CASO PERUANO"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez** en la categoría principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 24 de octubre 2022 al 30 de abril 2023 (6 meses y 8 días) producto de la suspensión para completar el cronograma de 12 meses.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: **"1. APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Art 28° del "Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao"**: El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación:" ...**Art. N°28.2.** que a la letra dice: "...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°136-2022-CU** de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve; **"1° APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por **Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019** y modificado por Resoluciones de **Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021**, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)"

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°841-2022-R**, de fecha 28 de diciembre 2022, se aprobó la realización del proyecto de Investigación Titulado: **"ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA - CASO PERUANO"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ** en la categoría principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 24 de octubre 2022 al 30 de abril 2023 (6 meses y 8 días) producto de la suspensión para completar el cronograma de 12 meses.

Que, con **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°011-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, de fecha 11 de abril de 2023: resuelve: **"...1° APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPO DE PANDEMIA - CASO PERUANO"** presentado por el Investigador **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, adscrito a la FIEE, en la Categoría Principal, Tiempo Completo; **2° EXORTAR** al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido; **3° REMITIR** la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para los fines consiguientes. ... (sic)".

Que, con **Proveído N°0591-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°063-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°011-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPO DE PANDEMIA - CASO PERUANO"** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez** en la categoría principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 24 de octubre 2022 al 30 de abril 2023 (6 meses y 8 días) producto de la suspensión para completar el cronograma de 12 meses.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 12 de abril de 2023, teniendo como **Punto dos de agenda**: “Trabajos de Investigación”; se acordó: **“1. RATIFICAR**, la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°011-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPO DE PANDEMIA – CASO PERUANO”** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre 24 de octubre 2022 al 30 de abril 2023 (6 meses y 8 días) producto de la suspensión para completar el cronograma de 12 meses.

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

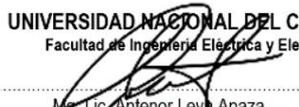
- 1. RATIFICAR**, la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°011-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPO DE PANDEMIA – CASO PERUANO”** presentado por el docente investigador **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 24 de octubre 2022 al 30 de abril 2023 (6 meses y 8 días) producto de la suspensión para completar el cronograma de 12 meses.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

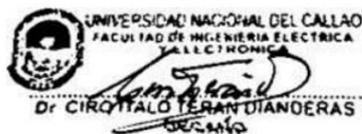
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF134023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica


Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA
Dr. CIROTILLO TERAN DIANTERAS
SECRETARIO